



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0361**) **20 MAY 2022**

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el 1 del Decreto 648 de 2017, el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Ministerio se encuentra vacante el cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 14 del Despacho del Ministro**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y dado que resulta indispensable para el cabal funcionamiento de la entidad, se hace necesario proveerlo.

Que conforme a lo expuesto en la certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Talento Humano, el cargo se hace necesario proveer dado que *"La Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, tiene, entre otras, la función de formular y promover las políticas, planes, programas y proyectos del ministerio los cuales deben alinearse con las disposiciones legales vigentes, al tiempo que debe proponer instrumentos normativos adecuados para la implementación de aquellos. Es así como la asesoría permanente orientada al aporte de elementos de juicio especializados para la toma de decisiones dentro del marco normativo adecuado cobra vital importancia para el correcto funcionamiento de la entidad, máxime cuando está en proceso de cierre de metas de cuatrienio y balance sobre los avances, logros y desafíos identificados durante la gestión en relación con los compromisos asociados a la política de vivienda y agua y saneamiento básico, enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022: "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", por lo cual se considera indispensable proveer el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 14 que se encuentra vacante por renuncia regularmente aceptada en el Despacho de la Ministra, antes de la entrada en vigencia de la restricción de la Ley de Garantías.*

Continuación Resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

En efecto, se torna indispensable el apoyo en el análisis, revisión seguimiento y supervisión de los diferentes instrumentos normativos y actos administrativos asociados a la adopción, la ejecución y el control de los planes, programas y proyectos del Ministerio en materia de vivienda y agua y saneamiento básico para garantizar el cometido misional a través del propósito y funciones asignadas al empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 14 que se encuentra vacante en el Despacho de la Ministra.

Que por lo anterior, y dada la importancia de contar con la asesoría que aporte elementos de juicio especializados para la toma de decisiones a la alta dirección, se considera que la excepción de la restricción establecida en la Ley 996 de 2005, conforme a la Circular Conjunta 100-006 de 2021 expedida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se configura en la necesidad de proveer, en atención a su propósito, el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 14, que se encuentra vacante en el Despacho de la Ministra, indispensable para la buena marcha de la administración y evitar la afectación del servicio público”.

Que en la mencionada Circular Conjunta 100-006 de 2021 expedida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se dan lineamientos frente a la implicación de la suspensión de vinculación a la nómina, los cuales están restringidos, salvo que se trate de vacantes generadas por renuncia, licencia, muerte o expiración del periodo fijo indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública, y en los casos de aplicación de las normas decarrera administrativa, como los nombramientos que deban hacerse en período de prueba de quienes hayan sido seleccionados en los concursos de méritos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que adicionalmente, se indica que con independencia de que el cargo que se pretenda proveer hubiese quedado vacante antes o después de que empiecen a correr los términos de las restricciones de la ley de garantías electorales, el nominador podrá proveerlo para evitar la afectación del servicio público, si resulta indispensable para la buena marcha de la administración; y que el criterio para proveer las vacantes en las plantas de personal por renuncia, licencia o muerte, o cualquier otra causa legal que genere la vacancia definitiva del cargo, según el caso, únicamente está condicionado a que los cargos resulten "indispensables" para el cabal funcionamiento de la administración pública, o se requiera dar cumplimiento a las normas de carrera administrativa, y no al nivel jerárquico en el cual se encuentre el empleo a proveer.

Que por lo anterior, y dada la necesidad de contrastar una situación de apremio, se considera que la excepción de la restricción establecida en la Ley 996 de 2005, conforme a la Circular Conjunta 100-006 de 2021 se requiere proveer el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 14 del Despacho del Ministro, para evitar la afectación del servicio público.

Continuación Resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano certificó el 19 de mayo de 2022, que la doctora **DIANA PATRICIA GRUESO ZUÑIGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.566.208 de Popayán (Cauca), cumple con los requisitos de formación académica y experiencia para ser nombrado con carácter ordinario en el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 14 del Despacho del Ministro, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar a partir de la fecha con carácter ordinario a la doctora **DIANA PATRICIA GRUESO ZUÑIGA** identificada con cédula de ciudadanía No.34.566.208 de Popayán (Cauca), en el cargo denominado Asesor, Código 1020, Grado 14 del Despacho del Ministro, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2. Comunicación. La presente resolución se comunicará a la doctora **DIANA PATRICIA GRUESO ZUÑIGA** a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los **20 MAY 2022**


SUSANA CORREA BORRERO
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio DR.

Elaboró: Yerina García – Contratista GTH

Revisó: Rodolfo Enrique Martínez Quintero – Coordinador Grupo de Talento Humano / Diana Carolina Clavijo Jaimes -
Asesora Secretaría General

Aprobó: Tatiana Buelvas Ramos – Secretaria General